

**REGLAMENTO DE BECAS
Y DE
ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL AÑO 2011**

TITULO I DE LAS BECAS

Artículo 1º

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por beca, a toda liberación de pago, parcial o total, del correspondiente arancel por un tiempo determinado, o en algunos casos, durante todo el tiempo de duración reglamentaria de la carrera. Dicha liberación no podrá incluir las respectivas matrículas, total o parcialmente.

Se excluyen de este Reglamento, por lo que no están sujetas a becas las carreras de Medicina, Odontología y Enfermería. Esta última carrera, sólo a contar de los estudiantes que ingresen este año 2011.

Se entenderá por Rendimiento Académico adecuado aquel en que el estudiante obtiene como mínimo un promedio de notas igual o superior a cuatro coma cinco (4,5) con al menos siete asignaturas cursadas durante el año académico en cuestión.

Existirá un Comité de Asignación de Becas, integrado a lo menos por un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y por un representante del Rector.

Artículo 2º

Existirán los siguientes tipos de becas orientadas a promover e incentivar la excelencia académica de los estudiantes:

- a) **Beca de Mérito Académico - PSU**, beneficia a los estudiantes que ingresan a la Universidad y que han obtenido altos puntajes ponderados (en las pruebas de Lenguaje y Matemáticas) en la PSU. Otorga un beneficio entre un 20% y un 50% del valor del **arancel anual**. Se renueva anualmente si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado en la Universidad. Para su aplicación ver Anexo N° 1.
- b) **Beca de Rendimiento Académico**, beneficia a los estudiantes de la Universidad, desde segundo año en adelante, que tengan un rendimiento académico de excelencia. Asigna un descuento de 50% y 70% del arancel anual. Para su aplicación ver Anexo N° 2.
- c) **Beca Fomento Regional**, beneficia automáticamente para el primer año, a los estudiantes matriculados en algunas de las carreras de la Universidad que estudien fuera de su región de origen. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual. Se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y **conserva la condición que dio origen al beneficio**. Para su aplicación ver Anexo N° 3.

- d) **Beca Socioeconómica**, Beneficia a los estudiantes que acrediten condiciones socioeconómicas deficientes y se aplica para grupos familiares pertenecientes al **primer y segundo quintil** según definición de la encuesta CASEN¹ o que califiquen de acuerdo al instrumento de evaluación que al efecto aplicará la universidad. Considera un beneficio equivalente desde un 10% y hasta un 35% del arancel anual. Se puede renovar cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y si **mantienen las condiciones socioeconómicas que ameritan su otorgamiento**. Para su aplicación ver Anexo N° 4.
- e) **Beca Rectoría**, La otorga el Rector en forma extraordinaria y beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o entidades religiosas organizadas según lo establece la ley de culto, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Contempla un beneficio **total o parcial** del valor del arancel **durante un año calendario**, pudiendo extenderse durante toda la duración reglamentaria de la carrera. Se puede renovar nuevamente cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y mantiene las condiciones socioeconómicas de su otorgamiento. Para su aplicación ver Anexo N° 5.
- f) **Beca Familiar**, beneficia a los estudiantes que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) estudiando como **alumno regular** en la misma Universidad. Se puede renovar nuevamente cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se mantienen las condiciones de su otorgamiento. Para su aplicación ver Anexo N° 6.
- g) **Beca Egresados y Titulados y parientes de egresados y titulados:** Favorece a los estudiantes que sean egresados o titulados de alguna carrera de la universidad o que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) egresados o titulados de la Universidad. Se puede renovar cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se mantienen las condiciones de su otorgamiento. Para su aplicación ver Anexo N° 7.
- h) **Beca Copago CAE**, beneficia a los alumnos nuevos que cuenten con el Crédito con Aval del Estado y que ingresan a la Universidad a estudiar en carreras de jornada vespertina, con excepción de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud y Enfermería. En el caso de la Facultad de Educación esta beca aplica a las Carreras con jornadas diurnas y vespertinas que se encuentren acreditadas. Se puede renovar cada año si el estudiante presenta un promedio de notas igual o superior a 5,0. Para su aplicación ver Anexo N° 8.

¹ La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), es realizada por el MIDEPLAN y permite elaborar un diagnóstico de la realidad socioeconómica del país y evaluar programas sociales.

- i) **Beca de Mérito Deportivo**, está dirigida a estudiantes nuevos y antiguos que tengan la característica de ser deportistas destacados nacionales, regionales o internacional, en los deportes olímpicos / federados, quienes pueden optar por un descuento de arancel, desde un 40% hasta un 60%. También beneficia a los deportistas destacados UPV, con un 20% de descuento sobre el arancel anual. Se puede renovar cada año si el estudiante mantienen las condiciones de su otorgamiento. Para su aplicación ver Anexo N°9.

En documentos complementarios al presente reglamento se precisarán las características y procedimientos a que están sujetos cada uno de estos beneficios.

Artículo 3º

Toda beca se otorgará para los períodos académicos siguientes con una duración de **un año calendario**.

Sólo podrá otorgar becas el Rector o la autoridad institucional en quién éste expresamente hubiere delegado tal facultad salvo los casos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 4º

Las becas de Mérito Académico - PSU, Familiar, Egresado y Titulados, Copago CAE y Fomento Regional se asignarán cuando el alumno se matricule por primera vez en la UPV y existan cupos disponibles para la beca en cuestión. Para la renovación de éstas, los alumnos de segundo año en adelante, deberán postular expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos para cada una de ellas en el Calendario Académico de la Universidad.

Para las becas de Rendimiento Académico, Rectoría, Mérito Deportivo y Socioeconómica, se deberá postular expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos para cada una de ellas en el Calendario Académico de la Universidad.

Artículo 5º

En el inicio de **cada año calendario académico**, los Directores de Carreras, propondrán a Rectoría la nómina y antecedentes de los candidatos a la beca de Rendimiento Académico, en función de las postulaciones recogidas.

En la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, se recibirán las postulaciones para renovar los otros distintos tipos de beca, dentro de los plazos estipulados para cada una de ellas. Dicha Dirección verificará los antecedentes y el promedio de notas y elevará un informe a Rectoría con los postulantes aceptados.

Artículo 6º

Anualmente, la universidad contemplará un “**Fondo de Becas**” en su presupuesto en que se asignarán los recursos que se destinarán al financiamiento del Sistema de Becas, y definirán, el número máximo de becas que se someterán a concurso.

Artículo 7º

Estas becas son **incompatibles** con cualquier otro beneficio asistencial o convencional de Ingreso a la Universidad. En caso de coincidir con otro beneficio al cual el postulante tuviere derecho, podrá optar por aquel que, a su juicio, más le beneficie y si lo hubiere percibido con anterioridad, deberá ser descontado del importe de la beca (como por ejemplo descuentos, rebajas y otros beneficios).

TITULO II DE LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 8º

Para los efectos del presente reglamento, se considerarán sistemas complementarios de asistencialidad estudiantil los siguientes:

a) Convenios inter - institucionales, que tengan por finalidad rebajar derechos y/o facilitar el acceso de los estudiantes de la universidad a recintos, espectáculos, eventos, o cursos.

b) Convenios de salud, que tengan por finalidad rebajar el pago de prestaciones de salud o generar acciones privilegiadas para los estudiantiles de la universidad.

c) Repactación de créditos por derechos institucionales y/o aranceles de colegiaturas, posibilidad de modificar y re-programar el flujo de pagos por razones de salud grave ó cambio negativos de las fuentes de sustentación, todo ello debidamente comprobado.

d) Crédito Solidario U.P.V: Este apartado fue reemplazado por el Reglamento de Crédito Directo, aprobado mediante Decreto de Rectoría 10/2010.

Artículo 9º

La Universidad **no** tramitará solicitudes asistenciales de alumnos **en mora** o en **causal académica y/o reglamentaria de eliminación**.

Artículo 10º

El **uso indebido** de las credenciales de estudiantiles para la obtención de algún beneficio institucional por personas distintas de los titulares, conlleva la **suspensión automática** del derecho a postular o gozar de cualquier beca o beneficio.

Igualmente se procederá con los alumnos sancionados, conforme al Reglamento de ética estudiantil.

Corresponderá al Comité de Asignación de Becas sancionar los casos en que se aplicarán las disposiciones anteriores.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11º

Toda situación no definida en el presente reglamento o en los documentos complementarios, será resuelta por la Rectoría de la Universidad.

TÍTULO IV ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 12º

Los estudiantes de la Universidad que estuvieren gozando de algún tipo de beca o beneficio a la fecha de aprobación del presente reglamento seguirán gozando de ellas por el plazo que les fueron otorgados y al término de dicho plazo, su eventual renovación se regirá por las actuales disposiciones de de este Reglamento.

ANEXO Nº 1: BECA MÉRITO ACADÉMICO - PSU

DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que hayan obtenido altos puntajes ponderados (Lenguaje y Matemáticas) en la PSU del año anterior (excepto para carreras de Medicina, Odontología y Enfermería). Otorga entre un 20% y un 50% de cobertura del arancel anual, según la siguiente tabla:

| Postulantes Sede Santiago | | Postulantes Sedes Regionales | |
|---------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|
| Promedio PSU | Porcentaje de beca | Promedio PSU | Porcentaje de beca |
| 550 a 574 | 20% | 500 a 524 | 20% |
| 575 a 599 | 25% | 525 a 549 | 25% |
| 600 a 624 | 30% | 550 a 574 | 30% |
| 625 a 649 | 35% | 575 a 599 | 35% |
| 650 a 674 | 40 % | 600 a 624 | 40 % |
| 675 a 699 | 45 % | 625 a 649 | 45 % |
| 700 o más | 50 % | 650 o más | 50 % |

Se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado durante sus años de estudio en la Universidad

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA:

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar cartola de Resultados PSU.
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Excelencia Académica se renueva anualmente y puede extenderse por un período máximo equivalente a la **duración reglamentaria de la Carrera**.

LIMITE DE BECAS POR PERIODO ACADÉMICO:

Al inicio de cada año Calendario, se determinará el número total de Becas que en ese año se concederán en cada categoría o se determinará el monto máximo en dinero a entregar.

En el evento, que las solicitudes con derecho a Beca superen el límite de los cupos o el monto total contemplado por la Universidad, su asignación se efectuará por estricto orden de ingreso de las respectivas solicitudes. Por lo tanto, será importante postular lo antes posible a estos beneficios.

PROCEDIMIENTO:

Los postulantes de primer año interesados y que estimen reunir los requisitos para acceder a la Beca de Excelencia Académica, deberán manifestar su interés durante el proceso de admisión y matrícula y acompañar las certificaciones que correspondan. Con estos antecedentes se precalificará la Beca correspondiente y se aplicaran los beneficios que correspondan. Para alumnos de cursos superiores se solicitará renovación acompañando el certificado de calificaciones del año anterior.

Una vez pagado su matrícula y documentando el arancel, el Comité de Asignación de Becas **verificará y auditará** todo el proceso; revocando cualquier adjudicación o renovación que haya sido entregada incorrectamente.

ANEXO Nº 2: BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

DEFINICIÓN:

Se otorga a los estudiantes, desde segundo año en adelante, que tengan un rendimiento académico de excelencia durante los dos semestres del año lectivo anterior. Asigna un descuento de 50% y 70% de arancel anual, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Promedio Notas | Porcentaje de beca |
|------------------|--------------------|
| 6,0 a 6,5 | 50 % |
| 6,6 o más | 70 % |

Se renueva anualmente, si el estudiante **presenta rendimiento académico de excelencia²** y mantiene su promedio en el rango correspondiente.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Cursar desde 2ª año de la carrera en adelante.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Rendimiento Académico se otorga por un año lectivo de duración y aplica mientras el alumno se encuentre en la **duración reglamentaria de la carrera**.

PROCEDIMIENTO:

Los interesados deberán postular o renovar, acompañando el certificado de concentración de Notas, al término de cada año académico al Director o Coordinador de Carrera respectivo, quienes deberán enviar toda la documentación con su firma al Comité de Asignación de Becas en la Dirección Docente o en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Una vez asignada la Beca, se procederá a la promulgación de la Resolución respectiva.

² Para presentar rendimiento académico de excelencia se exige que el alumno obtenga este promedio de un mínimo de 10 ramos en el año académico. No se permite mezclar años para este efecto. Si un alumno pierde el beneficio lo puede retomar al año siguiente.

ANEXO Nº 3: BECA FOMENTO REGIONAL

DEFINICIÓN:

Se otorga, automáticamente para el primer año, a los estudiantes que estudien fuera de su región de origen. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual, según la siguiente tabla:

| Región | Porcentaje de Beca | | | | |
|--|--------------------|-----------|----------|---------|------------|
| | Antofagasta | La Serena | Santiago | Chillán | Concepción |
| I de Tarapacá | 10% | 25% | 25% | 25% | 25% |
| II de Antofagasta | 0% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| III de Atacama | 10% | 15% | 20% | 20% | 20% |
| IV de Coquimbo | 15% | 0% | 15% | 20% | 20% |
| V de Valparaíso | 15% | 10% | 10% | 15% | 15% |
| V Isla de Pascua | 35% | 35% | 35% | 35% | 35% |
| VI del Libertador Gral. B. O'higgins | 15% | 15% | 10% | 15% | 15% |
| VII del Maule | 20% | 15% | 15% | 10% | 10% |
| VIII del Bío-Bío | 20% | 15% | 15% | 0% | 0% |
| IX de la Araucanía | 25% | 20% | 20% | 10% | 10% |
| X de Los Lagos | 25% | 20% | 20% | 15% | 15% |
| XI Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% |
| XII de Magallanes y la Antártica Chilena | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% |
| XIII R.M. | 15% | 10% | 0% | 15% | 15% |
| XIV de Los Ríos | 25% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| XV de Arica y Parinacota | 10% | 25% | 25% | 25% | 25% |

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA DE FOMENTO REGIONAL

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar cartola de Resultados PSU.
- Entregar el formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite ciudad y región en las que cursó sus estudios de 4º medio.
- Certificado Concentración de notas del año anterior (para toda renovación en cada año).
- Certificado de Residencia personal de grupo familiar (para toda renovación en cada año).

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Fomento Regional se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y **conserva las condiciones que dieron al beneficio**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la **duración reglamentaria de la Carrera**.

ANEXO Nº 4: BECA SOCIOECONÓMICA

DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que acrediten las condiciones socioeconómicas requeridas. Considera un beneficio de entre un 10% y un 35% del arancel anual.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA SOCIOECONÓMICA

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar 6 últimas liquidaciones de sueldo del grupo familiar.
- Informe socioeconómico de la Asistente Social de la UPV.

Se deben entregar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Anexo Becas Socioeconómicas, con toda la información solicitada, para acreditar la situación del estudiante.
- Certificado de Residencia.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad por ambos lados de todos los integrantes del grupo familiar.
- Fotocopia de documentos que acrediten ingreso familiar de los últimos seis meses.
- Documento(s) que acrediten si existe(n) otro(s) integrante(s) del grupo familiar cursando estudios de Educación Superior, y que dependan del mismo sostenedor (adjuntar Certificado(s) de Alumno Regular, original(es) o en copia legalizada).
- Documento que indique si el grupo familiar habita en vivienda propia o arrendada (en primer caso, adjuntar Certificado de Avalúo Fiscal).
- Otros que solicite la Asistente Social.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Socioeconómica se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se **mantienen las condiciones socioeconómicas** que justificaron la beca.

ANEXO Nº 5: BECA RECTORÍA

DEFINICIÓN:

Beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o de las Iglesias, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Como por ejemplo: alumnos afectados por situaciones catastróficas, con una situación imprevista de salud extrema, alumnos sobresalientes y otros. Considera un beneficio **total o parcial** del valor del arancel durante **un año académico**.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA RECTORÍA

- Adjuntar la documentación que acredite la condición extraordinaria que amerita la solicitud de beca.
- Informe socioeconómico de la Asistente Social de la UPV.
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar 6 últimas liquidaciones de sueldo del grupo familiar.

Se considerará preferentemente a estudiantes patrocinados por instituciones benéficas o de Iglesia y con un **alto promedio de notas en la enseñanza media**³.

Se deben además entregar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Anexo Becas Socioeconómicas, con toda la información solicitada, para acreditar la situación del estudiante.
- Certificado de Residencia.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad por ambos lados de todos los integrantes del grupo familiar.
- Fotocopia de documentos que acrediten ingreso familiar de los últimos seis meses.
- Documento(s) que acrediten si existe(n) otro(s) integrante(s) del grupo familiar cursando estudios de Educación Superior, y que dependan del mismo sostenedor (adjuntar Certificado(s) de Alumno Regular, original(es) o en copia legalizada).
- Documento que indique si el grupo familiar habita en vivienda propia o arrendada (en primer caso, adjuntar Certificado de Avalúo Fiscal).
- Otros que solicite la Asistente Social.

³ Se considera alto promedio una calificación mínima de 6,0 (seis coma cero) para toda la enseñanza media y/o pertenecer al 5% de los mejores egresados de la promoción de su Colegio, Liceo o Instituto.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Rectoría se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se **mantienen las condiciones extraordinarias** que justificaron la beca.

ANEXO Nº 6: BECA FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Se otorga a los estudiantes que tengan uno ó más familiares estudiando **como alumno regular** en la misma Universidad. Se asignará según la siguiente tabla:

| Cantidad de Familiares | Porcentaje de beca |
|--------------------------------------|--------------------|
| Primer familiar | 20 % |
| Segundo familiar | 25 % |
| Tercer y siguiente familiares | 30 % |

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA FAMILIAR

- Ser alumno regular
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Familiar se renueva anualmente, si el estudiante presenta **un rendimiento académico adecuado y se mantienen las condiciones** que la generaron. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

ANEXO Nº 7: BECA PARIENTES DE EGRESADOS Y TITULADOS UPV

DEFINICIÓN:

Postulan todos los estudiantes que acrediten tener algún tipo de parentesco con personas que hayan egresado o sean titulados de la Universidad Pedro de Valdivia.

Esta beca es equivalente a un 20% del arancel y su renovación estará sujeta a un rendimiento académico adecuado en el respectivo año lectivo.

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA PARIENTES DE EGRESADOS Y TITULADOS UPV

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite el tipo de parentesco con el egresado o titulado de la Universidad.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad por ambos lados del postulante y el familiar egresado o titulado de la Universidad.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Parientes Egresados y Titulados UPV se renueva anualmente, si el estudiante presenta **un rendimiento académico adecuado**.

ANEXO Nº 8: BECA COPAGO CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO (CAE)**DEFINICIÓN:**

Se otorga a estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Pedro de Valdivia y son beneficiarios con el Crédito con Aval del Estado.

Esta Beca es equivalente a la diferencia entre el arancel de la UPV y el arancel de referencia, motivo por el cual el alumnos sólo debe pagar la matrícula y el arancel de referencia.

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA COPAGO CAE

- Ser alumno nuevo.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Ser alumno beneficiario con el Crédito con Aval del Estado (CAE)
- Ingresar a una Carrera de jornada vespertina o a una Carrera de la Facultad de Educación, de jornada diurna o vespertina, que se encuentre acreditada.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Copago CAE se renueva anualmente si el alumno presenta un promedio anual de notas igual o superior a 5.0 y conserva las condiciones que dieron origen al beneficio. Puede extenderse por un periodo máximo equivalente a la duración reglamentaria de la carrera.

- Todas las Carreras vespertinas, a excepción de las Carreras de las Facultades de Ciencias Médicas, Salud y Enfermería, las cuales quedan excluidas de este beneficio.
- Todas las Carreras diurnas y vespertinas de la Facultad de Educación que estén acreditadas.

ANEXO Nº 9: BECA DE MÉRITO DEPORTIVO PEDRO DE VALDIVIA

DEFINICIÓN:

Consiste en un descuento de arancel, desde un 40% hasta un 60%, para alumnos antiguos y nuevos, que por sus cualidades deportivas presentan una destacada trayectoria a nivel nacional, regional o internacional en los deportes olímpicos / federados

También beneficia a los deportistas destacados UPV, con un 20% de descuento sobre el arancel anual. A estudiantes antiguos, que por sus cualidades deportivas, representan a la UPV como seleccionado de las ramas deportivas: Fútbol, Basquetbol, Rugby, Voleibol y Artes Marciales

REQUISITOS (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

1. Seleccionado Nacional (según categoría), Rankeado entre los tres primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título internacional y dos nacionales (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chile Deporte). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece. (categoría 1)
2. Seleccionado Nacional (según categoría), Rankeado a nivel nacional según su disciplina. Al menos dos títulos nacionales (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chile Deporte). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece. (categoría 2)
3. Pre Seleccionado Nacional, Rankeado entre los diez primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título nacional (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chile Deporte). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece. (Categoría 3)

REQUISITOS (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Ser seleccionado a lo menos dos meses en una rama deportiva UPV
2. Pagos de arancel al día
3. Rango de edad: 18 a 35 años

DOCUMENTACION:

- Currículum deportivo meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales certificado por su federación o club deportivo.
- Certificado de la federación acreditando su posición en ranking de la disciplina que practica, correspondiente a su categoría.
- Entrevista personal con el director de asuntos estudiantiles.
- En el caso de ser un deporte colectivo, certificado de club que lo representa
- Otro documento que solicite Director de Asuntos Estudiantiles

BENEFICIOS (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

En los aspectos académicos, la calidad de "Deportista Destacado Nacional o UPV" le otorgará al alumno los siguientes beneficios:

1. Elección entre horario diurno y vespertino si lo hubiera.
2. Derecho a inscribir una carga académica menor a la que establecen los reglamentos de las carreras o programas (mínimo 15%)
3. Facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad o del país, lo que deberá

ser autorizado por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) y Director Técnico de la rama deportiva.

4. Plazos especiales y adicionales para utilizar libros de Biblioteca.
5. Plazo especial, de hasta 60 días después de iniciado el semestre, para abandonar ramos.
6. Otros que resuelva otorgar la Vicerrectoría Académica

Los beneficios se mantendrán mientras el estudiante conserve su calidad de Deportista Destacado Nacional o UPV.

BENEFICIOS: (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Facilidades en asistencia y rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad, lo que deberá ser autorizado por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).
2. Colación gratis en caso de representación de la universidad en competencia Universitaria.

OBLIGACIONES: (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

Quienes ingresen a la UPV como deportistas destacados por vía de las normas del presente reglamento o que habiendo ingresado por el sistema regular de admisión, reciban los beneficios que otorga este documento, estarán obligados a:

- a) Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Universidad en los tamaños establecidos por las Federaciones respectivas.
- b) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la UPV en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- c) Colaborar con la DAE para dictar talleres o prácticas deportivas de su especialidad en beneficio de otros estudiantes en la disciplina de deporte masivo no competitivo.
- d) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia federada o universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica).
- e) Asistir y participar en todos los entrenamientos preparados por la Rama a cargo del deporte de su especialidad, salvo que, por motivos fundados, cuente con la autorización expresa de las autoridades de la DAE.
- f) Asistir y participar en las competencias en que se inscriba la UPV, salvo que, a petición escrita y por motivos fundados cuente con la autorización de la DAE para excusarse.
- g) Informar y documentar al Departamento de Comunicaciones de la UPV toda participación en eventos tanto nacionales como internacionales, abarcando aquellos de índole competitiva como las actividades de exhibición y de Relaciones Públicas.
- h) Mantener actualizada tanto en la DAE como en el Departamento de Comunicaciones su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.
- i) Permitir a UPV reservar el derecho de usar imagen del deportista para difusión de la institución.
- j) Mantener dentro y fuera del establecimiento educacional una conducta compatible con el ejercicio de la actividad.

OBLIGACIONES: (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

- A) Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Universidad.

- B) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la UPV en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- C) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica).
- D) Asistir y participar en todos los entrenamientos preparados por la Rama a cargo del deporte de su especialidad, salvo que, por motivos fundados, cuente con la autorización expresa de las autoridades de la DAE y Director Técnico de la Rama
- E) Asistir y participar en las competencias en que se inscriba la UPV, salvo que, a petición escrita y por motivos fundados cuente con la autorización de la DAE para excusarse y Director Técnico de la Rama
- F) Mantener actualizada a la DAE de su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.
- G) En general, prestar el máximo de colaboración a la UPV y su Dirección de Asuntos Estudiantiles, en las actividades de su disciplina deportiva relacionadas con su calidad de Seleccionado.
- H) Permitir a UPV reservar el derecho de usar imagen del deportistas para difusión de la institución
- I) Mantener un promedio igual o superior a 4.5
- J) No haber reprobado mas de una asignatura reprobado anual
- K) Mantener dentro y fuera del establecimiento educacional una conducta compatible con el ejercicio de la actividad.

SANCIONES DICIPLINARIAS GENERALES

Quienes no cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo precedente podrán ser sancionados, según la gravedad de la falta, con:

- a) Amonestación Oral y Escrita
- b) Pérdida de los beneficios

Detectada la contravención, el Director de la DAE resolverá y aplicará la sanción si ello corresponde.

La administración del sistema de postulación, selección e ingreso a que se refiere este documento, estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UPV y Asistentes Sociales

Tabla de descuento de porcentaje según categoría

| Postulantes Destacado Nacional | |
|--------------------------------|--------------------|
| Categoría | Porcentaje de beca |
| 3 | 40% |
| 2 | 50 % |
| 1 | 60 % |

| Postulante Destacado UPV | |
|--------------------------|--------------------|
| Categoría | Porcentaje de beca |
| 1 | 20% |

REQUISITOS DE RENOVACION GENERALES:

- 1.- No haber reprobado más de una asignatura anual.
- 2.- Obtener un promedio igual o superior a 4.5
- 3.- Mantener su condición de Deportista Destacado Nacional
- 4.- Mantener su condición de Deportista Destacado Seleccionado UPV

DURACIÓN DEL BENEFICIO GENERAL:

La duración de la beca deportiva será de 5 años, siempre que se cumpla con los requisitos de renovación.